

BOLSA.—COTIZACION OFICIAL DE 23 AGOSTO

Ultimo cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY	
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0
		Al contado.					ACCIONES				
		4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1928).			20-8-915	446,00	Banco de España.....	500		446,00	
20-8-915	72,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			20-8-915	261,50	Compañía Arrend.ª de Tabacos..	500	45	261,50	
21-8-915	72,10	" E, de 25.000 " " ...	72,15		18-8-915	189,00	Banco Hipotecario de España..	500			
21-8-915	73,00	" D, de 12.500 " " ...	73,25		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250			
21-8-915	75,40	" C, de 5.000 " " ...	75,50		21-8-915	101,00	Banco Hispano-Americano.....	500	50		
21-8-915	76,50	" B, de 2.500 " " ...	76,50		9-8-915	94,00	Banco Español de Crédito.....	250			
	77,75	" A, de 500 " " ...	77,80, 78,00 y 77,90		21-8-915	230,00	Unión Española de Explosivos...	100		230,00	
21-8-915	77,00	" H, de 200 " " ...	78,00		20-8-915	35,45	Socid. Gral. Azuc.ª Esp.ª Preferentes.	500		35,25	
21-8-915	77,00	" G, de 100 " " ...	78,00		11-8-915	11,00	" " " Ordinarias.	500			
19-8-915	76,75	En diferentes series.....			19-7-915	201,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR (Estampillado).			7-3-914	72,50	La Papelera Española.....	500			
		Serie F, de 24.000 pesetas nominales...			16-7-915	77,00	Unión Alcohólica Española.....	500			
19-8-915	79,30	" E, de 12.000 " " ...			30-12-914	60,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
	79,45	" D, de 6.000 " " ...			29-5-915	23,00	Sociedad de Chamberf.....	500			
21-8-915	81,00	" C, de 4.000 " " ...			4-8-915	536,00	Mediodía de Madrid.....	500			
21-8-915	81,60	" B, de 2.000 " " ...			10-8-915	337,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			
19-8-915	82,65	" A, de 1.000 " " ...				250,00	Idem Norte de España.....	475		250	
19-8-915	83,25	" H, de 200 " " ...					Idem Español del Río de la Plata.				
23-7-915	84,00	" G, de 100 " " ...									
23-7-915	84,00	En diferentes series.....									
21-8-915	79,45										
		A plazo.					OBLIGACIONES				
	72,10	Fin corriente.....			21-8-915	92,10	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		4	92,10
		Al contado.			21-8-915	102,60	Cédulas del Banco Hipotecario.	500		5	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			16-8-915	70,50	Sociedad Gral. Azuc.ª Española.	500		4	
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...			12-2-915	25,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500		5	
13-8-915	85,00	" D, de 12.500 " " ...			7-6-915	70,00	Sociedad de Chamberf.....	500		5	
29-7-915	83,25	" C, de 5.000 " " ...			4-7-914	73,00	Mediodía de Madrid.....	500		5	
21-8-915	88,50	" B, de 2.500 " " ...	88,50		26-7-915	100,70	C.ª M. Z. A. Valladolid (S.ª A. Serie A.	500		5	
21-8-915	88,50	" A, de 500 " " ...			19-8-915	88,40	Idem íd., íd. íd..... " B.	500		4 1/2	
21-8-915	88,40	En diferentes series.....			16-8-915	76,90	Idem íd., íd. íd..... " C.	500		4	
19-8-915	89,00						Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			19-8-915	70,00	" " " 1.ª serie.	475			
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...			19-8-915	71,00	" " " 2.ª serie.	475	3		
17-8-915	94,25	" E, de 25.000 " " ...	94,25		19-8-915	73,00	" " " 3.ª serie.	475	3		
21-8-915	94,00	" D, de 12.500 " " ...			19-8-915	73,50	" " " 4.ª serie.	475	3		
21-8-915	94,00	" C, de 5.000 " " ...	94,15 y 50		19-8-915	68,50	" " " 5.ª serie.	500	3		
21-8-915	94,15	" B, de 2.500 " " ...	94,50								
21-8-915	94,35	" A, de 500 " " ...	95,50				Ayuntamiento de Madrid.				
21-8-915	95,00	En diferentes series.....			21-8-915	75,00	Obligaciones.....				
11-8-915	94,90				20-8-915	86,00	Idem por resultas.....				
					7-8-915	92,00	Id. para pago de apropiaciones ad el interior.				
					2-8-915	93,00	Cédulas para íd. de íd. en el extranjero.				
							Diputación provincial de Madrid.				
							Obligaciones.....				

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	62,400
Idem fin corriente.....	
Idem fin próximo.....	
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	2,500
5 por 100 amortizable.....	45,500
Acciones del Banco de España.....	4,000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	2,500
Azucareras.—Preferentes.....	7,500
Idem ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	50,000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	176,000
Cambio medio.....	90,604
Billotes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	1,000
Cambio medio.....	24,90
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Del 23 de Agosto de 1915.

Un área de presiones débiles se halla al Sur de las Azores y otra sobre Andalucía; ambas son de poca importancia.

El tiempo es bueno en la Península ibérica, de cielo claro, vientos flojos de dirección variable y temperatura elevada, pero no tanto como los días pasados.

La máxima de ayer fué de 38 grados

en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Burgos.

Las presiones altas se hallan situadas en la provincia de León.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Carragena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de

Tenerife, Melilla, Aguilai y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante de tiempo.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 23 de Agosto de 1915.

Parque del Retiro (Altitud 607 m.).

Horas.	Barómetro en m. y 6 ^o .	Temperatura en C ^o .	Humedad relativa %	VIENTO		Lluvia en mm.	Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 á 9.			
0 ^h	709 12	20,5	30	NE.....	2 = Muy flojo...	0	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 30,8
4	708 72	17,5	35	NE.....	2 = Idem.....	0	Idem.	Idem mínima á la idem..... 15,0
8	708 91	19,1	35	NE.....	1 = Ventolina...	0	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 40,0
12	708 85	27,2	27	W.....	0 = Calma.....	0	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 13,2
16	707 75	29,3	26	Calma...	0 = Idem.....	0	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 308
20	707 14	22,6	41	Idem....	0 = Idem.....	0	Idem.	

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones en turno libre á Escuelas nacionales de niñas y parvulos, vacantes en este distrito universitario.

Las señoras opositoras se servirán concurrir el día 6 del próximo Septiembre, al Paraninfo de la Universidad, á las diez horas, para empezar dichas oposiciones. Madrid, 20 de Agosto de 1915.—El Presidente del Tribunal, José Andrés Irujo. P.—3393

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en carruaje, entre la estación de Franca y la oficina de Mazarinos (11 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.700 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Coruña, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase que se presenten en las antedichas Administraciones, hasta el día 25 de Septiembre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Coruña, el día 30 del expresado Septiembre, á las once horas.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, Ortúdo.

Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ...

según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde ... á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—993

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5, 31 al 39 y 45 al 52 de la carretera de Palma al Puerto de Alcedia y Palma al Puerto de Soller, kilómetros 2 al 8 y 31 al 35, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de 139.817,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto

modelo, refrendándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que se confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos, ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.400 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por puja á la liana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal, número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... me comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las obras en la expresa sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó

mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se complete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

3 --

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez y siete horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 26 de la carretera de Puente de Astudillo á Villadiego, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 43.800,07 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros de ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de

la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

3 --

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 17 de la carretera de Villakoz á Pampliega, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 37.260,30 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 380 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de

las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) 3 --

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 17 al 30 de la carretera de Villadaña á Masa, provincia de Burgos, cuyo presupuesto de contrata es de 40.075,00 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y, además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Burjassot á Villar del Campo, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 44.206 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Burgos.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

Este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente. Este deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en público acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsis-

tiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 23 de la carretera de Estartit á San Jordi Desvalls, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 44.206 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más

proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta, de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 20 de la carretera de Hostalrich á los Baños de San Hilario, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 50.384,95 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...» y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...» y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al

tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 510 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 27 al 36 de la carretera de Besalú á Rosas, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 35.000,25 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la

subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 12 de Marzo de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo de los kilómetros 1 al 10 de la carretera de Rosas á Vilajuiga y kilómetros 1 al 4 de Vilajuiga al Puente de Campmany, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata es de 32.933,70 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Gerona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... en

la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 300 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por puja á la liza, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 20 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 7 de la carretera de Palma á Almonte, provincia de Huelva, cuyo presupuesto de contrata es de 153.000 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huelva.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición,

en el punto de la estación y distrito, debiendo presentarse a la presentación para que el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente. Este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente. Este pliego deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de ... pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 117 al 144 de la carretera de Albaladeja a Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 249.821,50 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día 17 de Septiembre próximo, y en todos los días hábiles de la Península, en los mismos días y horas,

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 87 al 116 de la carretera de Albaladeja a Cartagena, provincia de Murcia, cuyo presupuesto de contrata es de 245.019 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Murcia.

Se admitirán proposiciones en el Nego-

ciado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.450 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha de ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ... se comprometo á tomar á su cargo al ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.) (Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 482 al 487 y 493 al 511 de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 266.882,26 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la

Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.570 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y, al terminarse dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme ... de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada sin una cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de repa-

ración de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de Orense, cuyo presupuesto de contrata es de 2.085.770 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Orense.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.410 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de Boñar y Campo de Caso, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de 6.065.230 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifestar para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 6.010 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y al terminarse dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 23 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución

de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 24 al 271 de la carretera de Valladolid á Santander, provincia de Palencia, cuyo presupuesto de contrata es de 253.217,12 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Palencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.070 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por púas á la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por

la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 626 al 641, de la carretera de Villacastín á Vigo, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 202.551,27 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Pontevedra.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.030 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por púas á la flama durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y

de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 22 al 49 de la carretera de Villalba á Segovia, provincia de Segovia, cuyo presupuesto de contrata es de 143.574,55 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Segovia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.440 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por púas á la flama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la

igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del interesado.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 501 al 519 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 199.900,63 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado, por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de

sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 520 al 532 de la carretera de Madrid á Cádiz, provincia de Sevilla, cuyo presupuesto de contrata es de 199.437,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Sevilla.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de ex-

planación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 152 á 176 de la carretera de Tarazona á Francia, provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de 203.763,96 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además, se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los ki-

kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ... y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.040 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 18 y 26 al 28 de la carretera de Reus á Montblanch, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de 149.659,84 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula

personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá en la proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 1.500 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 35 al 51 de la carretera de Madrid á Toledo provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de 252.737,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del

día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá en la proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., en la provincia de ..., y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... y la firma del proponente».

El depósito deberá constituirse en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.530 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 259 al 269 de la carretera de Madrid á Castejón, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 122.118,38 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas situada en el Ministerio de Fomento, en

Hándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valencia.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 159 al 171 de la carretera de Madrid a Coruña, provincia de Valladolid, cuyo presupuesto contrata es de 132.515,04 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Valladolid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito, de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 1.230 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Direc-

ción General ha señalado el día 22 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 256 al 275 de la carretera de Villacastín a Vigo, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 199.608,37 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, habiéndose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ... en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.000 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de

las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Julio de 1915, esta Dirección General ha señalado el día 23 del próximo mes de Septiembre, a las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 371 al 378 de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 202.949,52 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1890, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 17 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrollándose al conjunto modelo, resolviéndose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 2.030 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquéllas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 21 de Agosto de 1915.—El Director general, A. Calderón.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros ... de la carretera de ..., provincia de ... se comprometo á cumplir á su costa, en conformidad con las condiciones, cláusulas y á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa

y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometa el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquélla en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Recaudación de contribuciones de la zona de Granada.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José González Pelagín por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. José González Pelagín la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José García Torres por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. José García Torres la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Joaquín Reguero por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Joaquín Reguero la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Miguel García Hernández por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Miguel García Hernández la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 7 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Sánchez Sánchez por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. José Sánchez Sánchez la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 7 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Sánchez Sánchez por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. José Sánchez Sánchez la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Benítez Gil por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. José Benítez Gil la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado, con fecha 9 de Junio, la siguiente

«Providencia.—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Miguel García Hernández por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Miguel García Hernández la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 7 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruye, el señor Tesorero de Hacienda de

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado con fecha 9 de Junio la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. José Tovar y Tovar por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. José Tovar y Tovar la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado con fecha 9 de Julio la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á D. Eduardo Trigueros por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Eduardo Trigueros Campos la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado con fecha 9 de Junio la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á Francisco Espinosa López por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á D. Francisco Espinosa López la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

En el expediente de apremio que instruyo, el señor Tesorero de Hacienda de la provincia ha dictado con fecha 9 de Junio la siguiente

«*Providencia.*—En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio á Ana Martín por sus descubiertos en la Contribución industrial (multa), y acuerdo señalar el 5 por 100 de recargo sobre el total importe del débito para el encargado del procedimiento, con arreglo á lo prevenido en el artículo 47 de la citada Instrucción.»

Y refiriéndose á Ana Martín la anterior providencia, se la notifico en forma para los efectos oportunos.

Granada, 12 de Julio de 1915.—El Agente Recaudador, Pedro Casado.

P—3142

Recaudación de Contribuciones de la zona de Denia.

D. Pedro Gomis Roselló, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de Rústica del primer trimestre de 1914 y primero y segundo trimestres de 1915, embargué á D. Vicente Mengual Moll, de paradero desconocido, dos trozos de tierra secanos: uno de 12 áreas 46 centiáreas en la partida Mirambó, en el que existe una casa de campo de reciente construcción, y otro de 35 áreas 10 centiáreas en la partida Tosal, ambos de este término, á responder de 89 pesetas 67 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 161 pesetas 80 céntimos la primera finca, y de 1.244 pesetas 40 céntimos la segunda.

Que las reseñadas fincas están libres de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las nueve horas del día 6 de Septiembre próximo, en la Sala Ayuntamiento de este pueblo, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización de cada una de ambas fincas.

Que, dada la cualidad de dicho deudor, é ignorando á su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, para conocimiento de los interesados, á quienes, por la causa expuesta, no se les pudo notificar personalmente las providencias reglamentarias de este trámite ejecutivo.

Beniarbeig, 5 de Agosto de 1915.—Pedro Gomis.

P—3214

D. Agustín Pérez y Pérez, Agente auxiliar de la Recaudación de Contribuciones en la zona de Denia.

Hago saber: Que por débitos de Rústica de 1909 á 1914 inclusive, embargué á Salvador Mengual Moll, que no consta tenga en esta población persona alguna que le represente, un campo de tierra seco, sito en este término, partida Viñals, de 20 áreas 77 centiáreas, á responder de 66 pesetas 85 céntimos, teniendo un valor, según capitalización, de 259 pesetas.

Que la reseñada finca está libre de gravamen, y en providencia de este día he acordado su enajenación en pública subasta, acto que tendrá lugar, bajo mi presidencia, á las siete horas del día 4 de Septiembre próximo, en el local de la Sala Ayuntamiento de esta villa, siendo postura admisible, previo depósito, la que cubra los dos tercios de la capitalización.

Y á los efectos del párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Ondara, 30 de Julio de 1915.—Agustín Pérez.

P—3187

Recaudación de Contribuciones de la zona de Figueras.

D. Cándido Matas Serra, Agente ejecutivo auxiliar del Arrendatario de Contribuciones en la zona de Figueras.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Con-

tribución á la Hacienda pública por el concepto de rústica del cuarto trimestre, correspondiente al año 1914, del pueblo de Vilafant, se halla comprendida la deudora que se relacionará, contra la cual se dictó por esta Recaudación ejecutiva, con fecha 18 de Diciembre de 1914, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio con el recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior certificación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudora que se cita.

Francisca Mont Sabadi, 2,69 pesetas.

Y como no consta que la deudora expresada tenga en la localidad persona que la represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, se le notifica dicha providencia por medio del presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, en cumplimiento al artículo 142 de la Instrucción de apremios vigente, debiendo advertirle que las sucesivas notificaciones se practicarán tan solo en las Casas Consistoriales de Vilafant, y que la oficina liquidadora se halla establecida en la calle de la Muralla, 8, primero, de esta ciudad.

Figueras, 30 de Junio de 1915.—Cándido Matas.

P—2933

Agencia ejecutiva de Contribuciones de la zona de Pontevedra.

D. José Souto Millán, Agente ejecutivo de Contribuciones de la primera zona de Pontevedra.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio seguido contra los contribuyentes que luego se dirán, deudores á la Hacienda por Contribución rústica del Ayuntamiento de Geve, correspondiente al segundo trimestre de 1915 y atrasos, se ha dictado, con fecha 1.º de Julio actual, la siguiente

«*Providencia declarando el apremio de segundo grado.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, sita en la calle del Sarmiento, número 39; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Pro-

piedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Deudores y débitos.

Manuela Gómez Maquieira: Contribución territorial rústica, primero y segundo trimestres de 1915, 15,72 pesetas.

Recargos, 2,38.

Total, 18,10 pesetas.

Ignacio Castro Moldes, hoy sus herederos: Contribución rústica, primer y segundo semestres de 1915, 6,70 pesetas.

Recargos, 1.

Total, 7,70 pesetas.

Y á fin de que sean notificados dichos deudores con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representante que determinan los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento de los deudores interesados, hoy sus herederos.

Give, 20 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán. P—3172

Agencia ejecutiva de la zona de Poyo (Pontevedra).

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 15 del mes de Julio actual la siguiente

«*Providencia.*—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, quedan adjudicadas á favor de D. Manuel Muñiz Pérez, vecino de Poyo, las fincas que son objeto en este expediente, cuyo licitador entregará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifíquese en el acto esta providencia al interesado adjudicatario, el que firmará la notificación.

»Hágasele saber al deudor ejecutado ó quien lo represente, el contenido de la presente para que concurra á la otorgación de la escritura, que tendrá lugar á los diez días siguientes de publicada esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, pues de no verificarlo se otorgará de oficio por el que suscribe.»

Y siendo D. Juan Arosa, forastero, el deudor á quien se refiere la última parte de la precedente providencia, se la notifico para que comparezca al acto indicado, advirtiéndole que, de no hacerlo, se otorgará de oficio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Poyo á 19 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 15 del mes de Julio actual la siguiente

«*Providencia.*—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, queda adjudicada á favor de D. Alvaro Siero, vecino de Pontevedra, la finca que es objeto en este expediente, cuyo licitador entregará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifíquese en el acto esta providencia al interesado adjudicatario, el que firmará la notificación.

»Hágasele saber al deudor ejecutado ó quien lo represente, el contenido de la presente para que concurra á la otorgación de la escritura, que tendrá lugar á

los diez días siguientes de publicada esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, pues de no verificarlo se otorgará de oficio por el que suscribe.»

Y siendo D. Francisco Rey, forastero, el deudor á quien se refiere la última parte de la precedente providencia, se la notifico para que comparezca al acto indicado, advirtiéndole que, de no hacerlo, se otorgará de oficio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Poyo á 19 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

Por esta Agencia ejecutiva se ha dictado, con fecha 15 del mes de Julio actual, la siguiente

«*Providencia.*—Vista la proposición presentada en esta subasta, y resultando admisible por cubrir el tipo legal, queda adjudicada á favor de D. Alvaro Siero, vecino de Pontevedra, la finca que es objeto en este expediente, cuyo licitador entregará en el acto la diferencia entre el depósito constituido y el importe total de la adjudicación.

»Notifíquese en el acto esta providencia al interesado adjudicatario, el que firmará la notificación.

»Hágasele saber al deudor ejecutado ó quien lo represente, el contenido de la presente para que concurra á la otorgación de la escritura, que tendrá lugar á los diez días siguientes de publicada esta providencia en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, pues de no verificarlo se otorgará de oficio por el que suscribe.»

Y siendo D.^a Agustina Rodiño de Poyo la deudora á quien se refiere la última parte de la precedente providencia, se la notifico para que comparezca al acto indicado, advirtiéndole que, de no hacerlo, se otorgará de oficio, en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

En Poyo á 19 de Julio de 1915.—El Agente ejecutivo, José Souto Millán.

P—3175

Recaudación de Contribuciones de la zona de San Clemente.

D. Alfonso Gosálbez y Bonet, Recaudador de la Hacienda en la zona de San Clemente.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución rústica, perteneciente á los años que se dirá, de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la anterior relación.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expresarán las oportunas manifestaciones al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y habiéndose comprendido entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, el que á continuación se expresa, cuyo domicilio no ha podido inda-

darse, se le noifica por medio de la presente inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Deudor que se cita.

D. Gregorio Carlos, por los ejercicios de 1880 á 89 al 1914, 51,73 pesetas.

San Clemente, 26 de Julio de 1915.—El Recaudador, Alfonso Gosálbez.

P—3203

Recaudación de Contribuciones de la zona de Sarriá.

D. Juan Folgar Araujo, Recaudador ejecutivo de la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D.^a Mariana Ibarra Salvadó, por débitos á la Hacienda, por el concepto de Urbana Registro Fiscal, correspondientes á los años 1911 á 1915, ambos inclusive, se ha dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente:

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus descubiertos el deudor comprendido en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca al mismo embargada, que se detalla á continuación, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Barcelona, número 12, bajo, de esta localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y á los acreedores hipotecarios si los hubiera y anúnciese al público por medio de edictos en la forma establecida en el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

»La finca designada es la siguiente:

»Un solar sito en la calle de los Angeles sin número, del ex término municipal de las Cortes, de cabida 169 metros 44 centímetros cuadrados; lina: al Norte, con don José Llorens; Mediodía, con D. Joaquín Gelabert; Oriente, con calle de Nuestra Señora de los Angeles, y Poniente, con D. Eusebio Fins.

»Así lo acuerdo y firmo en Sarriá á 24 de Julio de 1915.»

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiéndole para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.^a Que la finca embargada, y á cuya enajenación se ha de proceder, es la que antes se detalla.

2.^a Que el deudor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.^a Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y que la certificación de cargas lleva la por el señor Registrador de la Propiedad del Registro del Norte, está de manifiesto en esta Recaudación.

4.^a Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca que intenten rematar.

5.^a Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el

de la finca en su totalidad y el precio de la adjudicación.

2.ª Que si dicha finca no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

En Sarriá, 26 de Julio de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar.

P-3177

D. Juan Folgar Arañjo, Recaudador ejecutivo de la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Juan Beneyt por débitos a la Hacienda por el concepto de urbana, Registro Fiscal, correspondientes a los años 1910 a 1915, ambos inclusive, se ha dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus descubiertos el deudor comprendido en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca al mismo embargada, que se detalla a continuación, cuyo acto se verificará, bajo mi presidencia, el día 10 de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Barcelona, número 12, de esta localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma establecida por el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La finca designada es la siguiente:

Un solar, sito en la calle de Montserrat, sin número, del ex término municipal de Las Cortes, de cabida 342 metros 65 centímetros cuadrados; linda: al Norte, con D. Félix Salas; Sur, con camino de la Travesera; Oriente, con la calle de Montserrat, y Poniente, con el propio D. Félix Salas.

Así lo acuerdo y firmo en Sarriá a 24 de Julio de 1915.

Lo que hago público por medio del presente edicto, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta, que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que la finca embargada y a cuya enajenación se ha de proceder es la antes descrita.

2.ª Que el acreedor ó sus causahabientes pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que no se ha suplido la falta de títulos de propiedad, y que la certificación de cargas librada por el señor Registrador de la Propiedad del distrito del Norte está de manifiesto en esta Recaudación.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de la finca que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entrar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de adjudicación.

6.ª Que si dicha finca no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito.

En Sarriá a 26 de Julio de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar.

P-3176

D. Juan Folgar Arañjo, Recaudador ejecutivo de la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Juan Beneyt por débitos a la Hacienda por el concepto de urbana, Registro Fiscal, correspondientes a los años 1910 a 1915, ambos inclusive, se ha dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus descubiertos el deudor comprendido en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca al mismo embargada, que se detalla a continuación, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Barcelona, número 12, bajos, de esta localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma establecida por el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La finca designada es la siguiente:

Un solar sito en la calle de Montserrat, sin número, del ex término municipal de Las Cortes, de cabida 342 metros 65 centímetros cuadrados; linda: al Norte, con D. Félix Salas; Sur, con camino de la Travesera; Oriente, con la calle de Montserrat, y Poniente, con el propio D. Félix Salas.

Así lo acuerdo y firmo en Sarriá a 24 de Julio de 1915.

Y por resultar el deudor de domicilio ignorado, y conforme a lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio del presente edicto.

Sarriá, 26 de Julio de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar.

P-3179

D. Juan Folgar Arañjo, Recaudador ejecutivo de la zona de Sarriá.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que instruyo contra D.ª Mariana Ibarz Salvadó por débitos a la Hacienda, por el concepto de urbana, Registro Fiscal, correspondiente a los años 1911 a 1915, ambos inclusive, se ha dictado, con fecha 24 del actual, la siguiente

«*Providencia.*—No habiendo satisfecho sus descubiertos la deudora comprendida en este expediente, se acuerda la enajenación en pública subasta de la finca a la misma embargada, que se detalla a continuación, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el local de esta Recaudación, sito en la calle de Barcelona, 12, bajos, de esta localidad, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

»Notifíquese esta providencia a la deudora y a los acreedores hipotecarios, si los hubiere, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma establecida por el artículo 94 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La finca designada es la siguiente:

Un solar sito en la calle de los Angeles, sin número, del ex término municipal de Las Cortes, de cabida 169 metros 41 centímetros cuadrados; linda: al Norte, con D. José Lorena; Mediodía, con don Joaquín Gelabert; Oriente, con calle de Nuestra Señora de los Angeles, y Poniente, con D. Eusebio Pins.

Así lo acuerdo y firmo en Sarriá a 24 de Julio de 1915.

Y por resultar la deudora de domicilio ignorado, y conforme a lo prevenido en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se le notifica por medio de la presente.

Sarriá, 26 de Julio de 1915.—El Recaudador ejecutivo, Juan Folgar.

P-3180

Recaudación de Contribuciones de la zona de Villamayor de Santiago.

D. Juan de Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremio que instruyo contra D. Joaquín Chacón, herederos, por débitos de su Contribución rústica, he dictado, con fecha de hoy, la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuentas de los años que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio, en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, si en el término de veintidós horas no satisface el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto.

»Descubiertos.

»Por los años 1909 al segundo trimestre de 1915, 321.44 pesetas.

»Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 48.21.

»Más gastos y costas del procedimiento.»

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haber cumplido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villamayor de Santiago, 7 de Agosto de 1915.—El Recaudador, Juan Merino.

P-

D. Juan Merino Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio, seguido contra doña Paulina del Moral, vecina de paradero ignorado, por débitos de su Contribución urbana, he dictado en el día de hoy la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo a lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuentas de los años que expresa la referida certificación, en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierta, si en el término de veintidós horas, no satisface el principal recargo, costas y gastos del procedimiento, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente a cubrir sus responsabilidades y se expedirán los manda-

mientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto.

»Descubiertos.

»Por los años 1910 al segundo trimestre de 1915, 36,39 pesetas.

»Apremio de primero y segundo grado al 15 por 100, 5,46 pesetas.

»Más gastos y costas del procedimiento.»

Y refiriéndose solo á la deudora comprendida en este expediente, se la notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haber cumplido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremios.

Villamayor de Santiago á 9 de Agosto de 1915.—El Recaudador, Juan Merino.

P—

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador Auxiliar de Contribuciones en la villa de la fecha.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio, seguido contra don Francisco y Juan José Orea de Leur, vecino de paradero ignorado, por débitos de su Contribución rústica, he dictado con fecha de hoy la siguiente

«*Providencia.*—En vista de la anterior certificación, y en virtud de las atribuciones que me están conferidas con arreglo á lo dispuesto en el artículo 148 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, se acumulan las cuotas de los trimestres que expresa la referida certificación en un solo expediente individual, considerándose todas en el segundo grado de apremio en que desde luego se encuentran.

»Y para poder realizar con más prontitud el descubierto, si en el término de veinticuatro horas no satisface el principal, recargos, costas y gastos del procedimiento, se ampliarán los embargos en cantidad suficiente á cubrir sus responsabilidades, y se expedirán los mandamientos de anotación preventiva al señor Registrador de la Propiedad de este partido, de las fincas que se designen al efecto:

»Descubiertos.

»Por los trimestres primero y segundo del año 1915, 271,74 pesetas.

»Apremios de primero y segundo grado al 15 por 100, 40,76 pesetas.

»Más los gastos y costas del procedimiento.»

Y refiriéndose sólo al deudor comprendido en este expediente, se le notifica por conducto del *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haber cumplido lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 142 de la Instrucción de apremio.

Villamayor de Santiago, 7 de Agosto de 1915.—El Recaudador, Juan Merino.

P—

D. Juan Merino y Gutiérrez, Recaudador auxiliar de Contribuciones en el pueblo de Villamayor de Santiago.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo de apremios que tramite contra la deudora D.^a Francisca Rubio Rabadán, por débitos de contribución rústica, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido con fecha 2 del actual, al embargo de las siguientes fincas:

Una tierra en este término municipal, al sitio de Vijamas, de haber unas ocho fanegas, medida del país, que linda: Sa-

liente, con otra de D. Eduardo de la Torre; Mediodía, herederos de Pablo Viana; Poniente, D. José María Osea, y Norte, D. Luis de la Encina.

Otra en el mismo término, al sitio senda del Pozo del Arbol, de haber cuatro fanegas; medida del país, que linda: Saliente, herederos de D. Mateo de la Torre; Mediodía la senda; Poniente, Francisco Martínez Alonso, y Norte, herederos de Tomás López Caniego.

Asimismo, y en virtud de lo acordado, por el presente, se requiere para que en el término de tres días, á contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas aperebiéndola que de no presentarlos en el plazo indicado se suplirán á su costa.

Y siendo el deudor de domicilio ignorado, se le notifica por medio del presente edicto que será insertado en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, por no haber cumplido con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Villamayor de Santiago, 4 de Agosto de 1915.—El Recaudador, Juan Merino.

P—

ANUNCIOS OFICIALES

Patria.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—BARCELONA

Balance del ejercicio de 1914.

ACTIVO	Pesetas.
Crédito contra los Accionistas.....	200.000,00
Fondos.....	32.596,79
Valores mobiliarios.....	18.404,95
Compañías de seguros.....	136.378,73
Deudores.....	32.339,33
Otros deudores por depósito obligado de garantía.....	25.000,00
Saldo de las cuentas con las Agencias.....	78.908,98
Efectos á cobrar en Cartera.....	139.692,87
Gastos para amortizar.....	85.799,89
Pérdidas del ejercicio de 1914.....	13.673,31
TOTAL.....	757.784,85

PASIVO	Pesetas.
Capital social suscrito.....	500.000,00
Depósitos obligados de garantía.....	25.000,00
Corresponsales.....	2.733,46
Libretas de Ahorro y de cuenta corriente.....	1.033,00
Acreedores.....	54.395,35
Reserva del Ramo enfermedades.....	37.106,40
Idem del Ramo Paquetes X. 4.....	3.800,20
Idem Valores.....	2.760,75
Idem para créditos de dudoso cobro.....	130.955,19
TOTAL.....	757.784,85

Barcelona, 31 de Diciembre de 1914.—El Contador, U. Viol. El Director, A. Cusano. X—1710

Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Barcelona.

La Junta Sindical del Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de la Plaza de Bar-

celona, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, y previo informe de su Letrado asesor, ha acordado admitir á la cotización oficial 759 Obligaciones emitidas por la Junta de Obras del puerto de Tarragona, por hallarse dichas Obligaciones dentro de las condiciones exigidas por la Ley.

Barcelona, 19 de Agosto de 1915.—El Síndico Presidente accidental, Manuel Baixeras.—El Secretario, Marcos Droz. X—1711

La Suiza.

COMPANÍA ANÓNIMA DE SEGUROS
Balance practicado en 31 de Diciembre de 1914.

ACTIVO	Francos.
Obligaciones de los Accionistas.....	4.000.000,00
Efectivo en Caja y fondos disponibles en varios Bancos.....	2.054.378,71
Valores é inmuebles.....	5.918.590,75
Créditos sobre Agentes y primas á cobrar.....	1.482.020,93
Varios deudores.....	981.053,35
TOTAL.....	14.436.644,34

PASIVO	Francos.
Capital social.....	5.000.000,00
Fondos de reserva.....	1.000.000,00
Reserva especial.....	6.000.000,00
Varios acreedores.....	1.625.969,51
Reserva para riesgos en curso y averías á liquidar.....	5.573.609,60
Fondo especial en favor de los empleados.....	240.000,00
Cuenta de Pérdidas y Ganancias.....	397.065,23
TOTAL.....	14.436.644,34

Cuenta de Beneficios.	Francos.
INGRESOS	
Saldo de 1913.....	28.427,70
Traspaso de las provisiones en 31 Diciembre 1913.....	4.210.324,55
Primas.....	8.491.059,43
Intereses.....	278.979,07
TOTAL.....	13.008.790,75

DESEMBOLSOS	Francos.
Primas de reaseguros.....	3.702.915,36
Pérdidas y averías liquidadas, salvamentos y reembolsos de los reaseguradores deducidos.....	2.068.256,68
Comisiones y gastos de agencias.....	460.984,83
Gastos de Administración.....	328.114,92
Impuestos en Suiza y el extranjero.....	136.402,07
Dotación del fondo especial en favor de los empleados.....	11.200,00
Amortización de créditos dudosos.....	1.174,35
Idem sobre valores y gastos de renovación del Inmueble.....	329.067,71
Reservas para riesgos en curso y averías á liquidar.....	5.573.609,60
Beneficio neto.....	397.065,23
TOTAL.....	15.008.790,75

Los Accionistas reciben un dividendo de 20 por 100 y francos 100.000 son destinados á la reserva especial. X—1712

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

Pago del cupón de 1.º de Octubre de 1915.

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de Obligaciones, que desde 1.º de Octubre próximo se pagará el cupón del vencimiento correspondiente, de los siguientes valores:

CLASES DE OBLIGACIONES	Número del cupón.	Precio del cupón.	Impuestos.	Líquido a pagar.
		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Norte 1.ª serie.....	91	7,50	0,563	6,937
Idem 2.ª idem.....	79	7,50	0,560	6,940
Asturias, Galicia y León, 1.ª hipoteca, 1.ª serie.	71	7,50	0,555	6,945
Idem 1.ª idem 2.ª idem.	71	7,50	0,555	6,945
Idem 2.ª idem.....	65	7,50	0,553	6,942
Idem 3.ª idem.....	57	7,50	0,545	6,955
Ayar á Santander, especiales.....	83	14,25	0,709	13,541
Tudela á Bilbao, 1.ª serie.....	99	12,50	0,672	11,828
Idem 2.ª idem.....	99	12,50	0,672	11,828
Idem 2.ª idem. Residuos.....	99	Por su valor y equivalencia.		

Los pagos se efectuarán:

En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En España, en los lugares siguientes:

En las Cajas que la Compañía tiene establecidas en sus estaciones de Madrid, Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza, Barcelona y Valencia.

En el Banco Español de Crédito, de Madrid, y en sus Agencias y corresponsalías de provincias.

En el Banco de España, de Madrid, y en todas sus Sucursales.

En la Sociedad de Crédito Mercantil, de Barcelona; y

En el Banco de Bilbao, en Bilbao.

Madrid, 23 de Agosto de 1915.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—

Compañía de los caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía ha acordado que los días 10 y siguientes del próximo mes de Septiembre, á las nueve de la mañana, se verifiquen los sorteos de las siguientes Obligaciones que deben amortizarse, y cuyo reembolso corresponde al vencimiento de 1.º de Enero de 1916:

1.º—*Línea de Segovia á Medina.*

97 obligaciones especiales.

2.º—*Línea de Zaragoza á Barcelona, correspondientes al segundo semestre de 1915.*

110 obligaciones del 3 por 100, serie A; 110 del 3 por 100, serie B; 21 del 5 por 100, y 1.229 del 6 por 100.

3.º—*Línea de Zaragoza á Pamplona, correspondientes al segundo semestre de 1915.*

494 obligaciones antiguas ó no canjeadas.

4.º—*Línea de Villalba á Segovia.*

130 obligaciones especiales.

5.º—*Línea de Almansa á Valencia y Tarragona.*

510 obligaciones de la primera serie, 410 de la serie A, 410 de la serie B, 410 de la serie C, 410 de la serie D y 1.300 de las especiales 4 por 100.

6.º—*Línea de San Juan de los Abadesas.*

99 obligaciones de la serie A y 345 de la serie B.

Lo que se hace saber para conocimiento de los portadores de estas clases de obligaciones, por si desean concurrir á los sorteos, que serán públicos y tendrán lugar en los días señalados, en esta Corte, Oficinas del Consejo de Administración de la Compañía, Paseo de Recoletos número 17.

Madrid, 23 de agosto de 1915.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—

Banco de España.

Coruña.

Habiéndose extraviado el Resguardo de depósito transmisible número 16.162, expedido por esta Sucursal en 27 de Agosto de 1903, á favor de D. Manuel González Piñeiro, por 9.000 pesetas en acciones de la Sociedad General Gallega de Electricidad, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, según previenen los artículos 6.º del Reglamento y 58 de las Instrucciones, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Coruña, 4 de Mayo de 1915.—El Secretario, Alfredo Vilar. X—1708

Delegación de Hacienda de la provincia de Oviedo.

D. Francisco Azcárate, en solicitud dirigida á esta Delegación, manifiesta que se le ha extraviado el resguardo constituido en 6 de Mayo de 1915 en esta Sucursal, con los números 7 de entrada y 38 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse dentro del plazo de dos meses, á contar desde el presente anuncio en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de esta provincia, con el fin, además, de que llegado á conocimiento de la persona que lo haya encontrado, se sirva presentarlo en esta sucursal, en dicho plazo; pues, de lo contrario quedará nulo el referido resguardo, y sin ningún valor ni efecto, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Oviedo, 21 de Agosto de 1915.—El Delegado de Hacienda, Antonio Chaves.

X—1713